CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
LA GERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de requisitos mínimos exigidos en los estudios previos para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "prestación de servicios de edición, emisión de cuñas, programas radiales y servicio de perifoneo para el cumplimiento de las actividades contempladas en el PIC municipal 2026 a cargo de la ese centro de salud de Viracachá" con base en los documentos presentados por **GEFERSON MARTINEZ QUEVEDO**, identificado con CC. No. 1.058.058.376 de Zetaquira, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de las certificaciones, diplomas o actas de grado con las cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar.
- certificado de antecedentes contraloría
- Certificados antecedentes disciplinarios procuraduría,
- Certificado de antecedentes policiales
- Certificado medidas correctivas
- Hoja de vida función pública
- Declaración de Bienes y Rentas

I. REQUISITOS JURIDICOS

Una vez revisada la documentación aportada, se corrobora **GEFERSON MARTINEZ QUEVEDO** no se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni para celebrar contratos con el estado y por tanto se puede realizar la contratación para cumplir el objeto contractual.

Por lo anterior cumple con los requerimientos, de idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos.

Se expide, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente